



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Demandante	Carmelina Patiño
Menores	Wendy Michel y Deivy Santiago cárdenas Palacio
Radicación	50001 31 10 003 2014 00464 00
Asunto	No tiene en cuenta solicitud del apoderado
Fecha de la providencia	Marzo siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 76 este despacho DISPONE,

*Se niega por improcedente la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, toda vez que en auto de fecha 29 de noviembre de 2016, se desistió del inventario y avalúo decretado al no haber relacionado bienes de propiedad de los menores; en consecuencia no hay lugar a la designación y/o relevo de un perito.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 28 del - 8 MAR 2017  AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luis Hernando Tenjo Hernández
Demandado	María Inés Zuleta
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00542 00
Asunto	Fija audiencia de instrucción y juzgamiento
Fecha de la providencia	Marzo siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 110 C - 1 este despacho **DISPONE,**

*De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 1º, literal a) del Código General del Proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

CITACIÓN A AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Clase de audiencia:	Instrucción y Juzgamiento
Fecha:	<u>Mayo 8 de 2017</u>
Hora:	8:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Práctica de pruebas
3. Alegatos de conclusión
4. Sentencia.

DECRETO DE PRUEBAS:

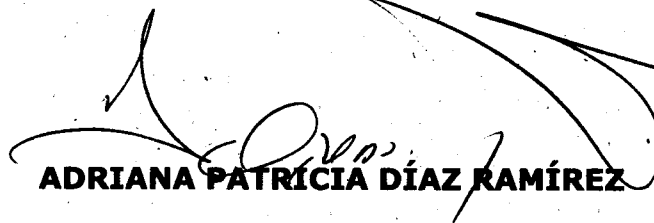
PARTE DEMANDANTE:

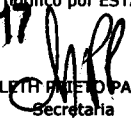
Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda y la subsanación de la misma, obrantes a folios 7 al 27, Cuaderno principal.

Se decretan los testimonios de: Eduar González, Esperanza Cuervo, Carmenza Pérez Beltrán y Ernesto Suarez.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRÍCIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 20 del
- 8 MAR 2017

AYLEEN NIETO PADILLA
Secretaria